



CUT: 203506-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0743-2023-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 30 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 203506-2023**, solicitada por el **Comité de Usuarios de Agua Matacoto** sobre prórroga de ampliación de plazo de la **Resolución Directoral N° 0095-2022-ANA-AAA H CH**, por el cual se a acreditación la Disponibilidad Hídrica para el proyecto **“Mejoramiento de los canales Pucricancha, Mioc, Muque chico e Inchan, en el distrito de Matacoto, provincia de Yungay-Ancash”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se establece los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas; precisando que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de los recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0095-2022-ANA-AAA H CH**, de fecha 22.02.2022, se resolvió **Acreditar** la disponibilidad hídrica superficial a favor del **Comité de Usuarios de Agua Matacoto**, para su proyecto **“Mejoramiento de los canales Pucricancha, Mioc, Muque chico e Inchan, en el distrito de Matacoto, provincia de Yungay-Ancash”**, para uso agrario, con una vigencia de 02 años;

Que, mediante escrito presentado por el **presidente del Comité de Usuarios de Agua Matacoto** solicita dentro del plazo ampliación del plazo otorgado en la **Resolución Directoral N° 0095-2021-ANA-AAA H CH** en cuanto a la acreditación de disponibilidad hídrica acreditada, por el mismo plazo que se le otorgo en las mismas condiciones;

Que, con **Informe Legal N° 0238-2023-AAA HCH-AL/VAML**, el Área Legal de esta Autoridad, luego de la revisión de los actuados, y estando a lo señalado en el numeral 13 del artículo 66° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que es un derecho del administrado, “a que, en caso de renovaciones de autorizaciones, licencia, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original (...)”; es de la opinión que el administrado al presentar la solicitud antes del vencimiento del plazo otorgado en la recurrida

corresponde, otorgarle por única vez la respectiva prórroga por el mismo plazo que se le otorgo en el referido acto resolutivo y en las mismas condiciones de la resolución primigenia;

Estando a lo opinado por el Área legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente, a favor de **Comité de Usuarios de Agua Matacoto** la prórroga de ampliación de plazo por única vez de la **Resolución Directoral N° 0095-2021-ANA-AAA H CH** que resolvió **Acreditar** la disponibilidad hídrica superficial para uso agrario de los 24 manantiales (detalladas en la preferida resolución) para la ejecución del proyecto **Mejoramiento de los canales Pucricancha, Mioc, Muque chico e Inchan, en el distrito de Matacoto, provincia de Yungay-Ancash**"; por un periodo adicional de **02 años** computados desde el vencimiento del plazo otorgado en la referida resolución mencionada líneas arriba.

Artículo Segundo.- Mantener vigente las mismas condiciones técnicas y legales, que dio origen a la resolución primigenia de la presente prórroga.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al **Comité de Usuarios de Agua Matacoto** poniendo de conocimiento a la **Administración Local de Agua Huaraz** y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA